



**PLATAFORMAS POR
LA JUSTICIA FISCAL**

**PROPUESTAS DE
MEDIDAS DE REFORMA
DEL SISTEMA
TRIBUTARIO**

**A LA COMISIÓN
PARA LA
RECONSTRUCCIÓN
SOCIAL Y ECONÓMICA**

ÍNDICE

Presentación	3
Relación de organizaciones y movimientos sociales y sindicales que integran cada una de las Plataformas por la Justicia Fiscal	5
Medidas para alcanzar un sistema tributario más equitativo, progresivo, justo, medioambiental y con perspectiva de género	8
Medidas para alcanzar un sistema tributario más general, mediante la prevención y lucha contra el fraude y la elusión	13
Medidas para mejorar el control del gasto público	16
Medidas organizativas y de gestión de las personas en el ámbito de la AEAT, del MINHAC y de los órganos de las Haciendas Forales y de las CCAA y EELL	18
Medidas de sensibilización fiscal y de los servicios públicos a la ciudadanía	20

PRESENTACIÓN

Artículo 31 de la Constitución

1. **Todos** contribuirán al sostenimiento de los **gastos públicos** de acuerdo con su **capacidad económica** mediante un sistema tributario **justo** inspirado en los principios de **igualdad** y **progresividad** que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

2. El gasto público realizará una asignación **equitativa** de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de **eficiencia y economía**.

3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la **ley**.

Las organizaciones que confluyen en la Plataforma por la Justicia Fiscal y en las diferentes Plataformas por la Fiscalidad Justa autonómicas y forales nos motivan la realidad contrastada de que *“Sin Justicia Fiscal, No hay Justicia Social”*.

Esa realidad forma parte de nuestra Constitución por ser una declaración transversal de todos sus principios y de los valores superiores que la motivan, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Pilar Europeo de Derechos sociales.

En este momento, más que nunca, se requiere una reforma de nuestro sistema tributario que asegure la suficiencia financiera de un Estado que, como proclama la Constitución, debe ser social y democrático, en el que la riqueza del país debe estar al servicio del interés general y en el que los derechos económicos, sociales y culturales de ciudadanía han de tener una realidad efectiva.

PRESENTACIÓN

Para mejorar el cumplimiento de estos principios constitucionales en el sistema tributario, las organizaciones que integran las Plataformas por la Justicia Fiscal que se relacionan a continuación, proponen una serie de Medidas a las Diputadas y Diputados de la Comisión no permanente para la Reconstrucción Social y Económica tras el COVID-19 constituida el jueves día 7 de mayo.

Las medidas propuestas se estructuran en cinco grandes áreas:

- Medidas para alcanzar un **sistema tributario más equitativo, progresivo, justo, medioambiental y con perspectiva de género.**
- Medidas para alcanzar un **sistema tributario más general** mediante la prevención y lucha contra el fraude y la elusión.
- Medidas para **mejorar el control del gasto público.**
- Medidas **organizativas y de gestión de las personas en el ámbito de la AEAT, del MINHAC y de los órganos de las Haciendas Forales de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.**
- Medidas de **sensibilización fiscal y de los servicios públicos a la ciudadanía.**

ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS SOCIALES Y SINDICALES QUE INTEGRAN LAS PLATAFORMAS POR LA JUSTICIA FISCAL

ESTATAL

Plataforma por la Justicia Fiscal

<https://www.plataformajusticiafiscal.com/>

ATTAC España

CCOO- Comisiones Obreras

CECU - Confederación de Consumidores y Usuarios

Consejo de la Juventud de España

Consejo General de Trabajo Social

Coordinadora de ONG para el Desarrollo de España

EAPN España - Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social

Economistas sin Fronteras

GESTHA - Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda

Justicia y Paz

Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa

Oxfam Intermón

Redes Cristianas

Red de ONGD de Madrid

UGT- Unión General de Trabajadores

USO - Unión Sindical Obrera

ANDALUCÍA

Plataforma por la Justicia Fiscal de Andalucía

CAONGD (Coord. Andaluza ONGD)

EAPN Andalucía

CCOO Andalucía

FACUA

GESTHA

OXFAM INTERMÓN

PLATAFORMA SEVILLA DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS

UGT Andalucía

USO Andalucía

ARAGÓN

Plataforma Aragonesa por la Justicia Fiscal:

ATTAC Aragón

CC.OO Aragón

Oxfam Intermón en Aragón

Red Pensar UZ Universidad de Zaragoza

UGT Aragón

Personas independientes

ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS SOCIALES Y SINDICALES QUE INTEGRAN LAS PLATAFORMAS POR LA JUSTICIA FISCAL

CATALUÑA

Plataforma per una fiscalitat justa, ambiental i solidària

<http://www.fiscalitatjusta.cat/>

Entidades promotoras

AICEC-ADICAE Catalunya
ATTAC ACORDEM
CCOO de Catalunya
CONFAVC (Confederació d'Associacions Veïnals de Catalunya)
CRISTIANISME I JUSTÍCIA (CJ) – Fundació Lluís Espinal
CUS (Coordinadora d'Usuaris de la Sanitat)
DIEM25
ECOLOGISTES EN ACCIÓ de Catalunya
FETS (Finançament Ètic i Solidari)
FIARE Catalunya
Forn de teatre Pa'tothom
GESTHA Catalunya (Sindicat de Tècnics d'Hisenda)
L'OCUC (L'Organització de Consumidors i Usuaris de Catalunya)
MLP (Moviment Laic i Progressista)
OXFAM INTERMON de Catalunya
UCC (Unió de Consumidors de Catalunya)
UGT de Catalunya

Entidades adheridas

ACTUA. Plataforma Jove per l'1 de maig,
AJEC (Associació de Joves Estudiants de Catalunya),
CECAD (Confederació d'Entitats Catalanes d'Atenció a la Dependència).
ENGINYERIA SENSE FRONTERES,
ECAS (Entitats Catalanes d'Acció Social),
Federació de Cooperatives de Treball de Catalunya.
Fundació Francesc Ferrer i Guàrdia,
Joves d'Esquerra Verda (JEV),
JUSTÍCIA I PAU.
PTP (Associació per a la Promoció del Transport Públic),
Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya

GALICIA

Plataforma pola Xustiza Fiscal de Galicia

ATTAC Galicia
Oxfam Intermón
GESTHA
CCOO de Galiza
Coordinadora Galega de ONGD (CGONGD)
EAPN Galiza

ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS SOCIALES Y SINDICALES QUE INTEGRAN LAS PLATAFORMAS POR LA JUSTICIA FISCAL

MURCIA

Plataforma por la Justicia Fiscal de la Región de Murcia

EAPN RM

GESTHA

OXFAM INTERMÓN en Murcia

UGT de Murcia

CCOO de Murcia

La Intersindical

Coordinadora de ONG para el Desarrollo de la Región de Murcia

PAÍS VASCO

Plataforma por la Justicia Fiscal de Euskadi

Economistas sin Fronteras Euskadi

ATTAC Euskadi

Oxfam Intermón

VALENCIA

Campanya per una Justícia Fiscal:

<https://justiciafiscalcv.es/>

Asociación Valenciana para el fomento de la Economía del Bien Común - AVF-EBC

ATTAC PV,

Comisiones Obreras País Valencià - CCOO PV

Coordinadora valenciana de organizaciones no gubernamentales de Desarrollo - CVONGD

Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social Comunidad Valenciana - EAPN CV

Intersindical Valenciana

Pobresa Zero

Enclau - Red para la financiación alternativa

Sindicato de Técnicos de Hacienda, GESTHA Valencia

Oxfam Intermón en València

Unión General de Trabajadores del País Valenciano UGT-PV

MEDIDAS PARA ALCANZAR UN SISTEMA TRIBUTARIO MÁS EQUITATIVO, PROGRESIVO, JUSTO, MEDIOAMBIENTAL Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. **Reducir la dualidad fiscal del IRPF** por la favorable tributación de la renta del capital frente a la tributación de la renta general (trabajo, actividad económica y rentas inmobiliarias), **excluyendo, en todo caso, las ganancias patrimoniales especulativas del concepto de renta del ahorro**. Para ello, deberían aprobarse nuevos tramos de la escala de gravamen del ahorro, así como aumentar la progresividad de los tipos impositivos del ahorro para que quien obtenga rentas del capital de más de un millón de euros no tenga el mismo tipo efectivo que una renta del trabajo o de actividades económicas de 33.000 euros.
2. **Aumentar en tres el número de tramos de la renta general** a partir de 120.000, 140.000 y 175.000 € de la escala general del IRPF, así como una **escala de gravamen que impulse la progresividad** (de forma similar a los tipos marginales resultantes de sumar los gravámenes extraordinarios que aprobó el Gobierno del Partido Popular entre 2012 y 2014 incluidos, con los tres tramos que aprobó de 120.000, 175.000 y 300.000 €).
3. **Sustituir las reducciones** de la base imponible de las aportaciones a **Planes de pensiones** y otros sistemas de previsión social por una deducción en cuota que elimine la regresividad de la reducción en Base.
4. Restringir paulatinamente la utilización del **sistema de la Estimación Objetiva por Módulos en IRPF** y régimen simplificado de IVA, instaurando como norma general la estimación directa en IRPF y el régimen general en IVA, salvo para los micronegocios que destinen sus bienes o servicios exclusivamente al consumidor final, permitiendo al empresario en EOM, en el caso de acreditar pérdidas en el ejercicio, que pueda optar a final del ejercicio en curso entre la estimación por Módulos o la estimación directa, opción que hoy en día solo se puede ejercer a finales del año precedente.
5. Extender la **exención del IRPF del incremento patrimonial que pueda surgir por la dación de bienes en pago de deudas** motivada por insolvencias, procesos concursales o ejecuciones hipotecarias, salvo que se realicen entre partes vinculadas. La reforma fiscal de 2015 suprimió la tributación de las ganancias patrimoniales producidas por la dación de la vivienda habitual en pago de deudas.
6. **Supresión del Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español**. La reforma fiscal de 2015 fijó la tributación del 24% a los primeros 600.000 euros y al 45% a partir de dicho importe, si bien se excluyó a los deportistas profesionales.

MEDIDAS PARA ALCANZAR UN SISTEMA TRIBUTARIO MÁS EQUITATIVO, PROGRESIVO, JUSTO, MEDIOAMBIENTAL Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

7. En el marco del futuro modelo de financiación autonómico, **conversión del Impuesto de Patrimonio en un Impuesto sobre la Riqueza y Grandes Fortunas** estableciendo un margen autonómico mínimo y máximo sobre la escala de gravamen estatal -evitando así las bonificaciones autonómicas al 100% de la cuota- con mínimos exentos similares a los vigentes en el Impuesto sobre Patrimonio, la exención de participaciones societarias se limitaría a negocios individuales y empresas de reducida dimensión, sustituyendo el resto de estas exenciones por una deducción decreciente en la cuota, una escala de gravamen que impulse la progresividad de los grandes patrimonios y un menor límite de la cuota íntegra (hoy en el 60% de la suma de las bases imponibles del IRPF), para evitar que las personas que derivan enormes rentas a través de sociedades reduzcan este impuesto. En la actualidad, el 85% de este límite lo utilizan menos de 7.100 contribuyentes con patrimonios de más de 6 millones de euros con el que descuentan 1.250 millones de su cuota íntegra. De ellos, solo 611 contribuyentes con patrimonios de más de 30 millones descuentan casi la mitad de ese importe.
8. Creación de un **gravamen temporal y extraordinario**, que se exigiría mientras perduren los efectos sanitarios, económicos y sociales producidos por el brote de la COVID-19, y gravaría **la riqueza total de los grandes patrimonios** entre 1 y 3 puntos de gravamen adicional hasta que se financiara todo el gasto que cause la COVID-19. Este impuesto podría ser armonizado en la UE cuando se establezcan los diferentes **COVID Tax o COVID Levy**.
9. Someter a tributación efectiva en el IRPF e impuesto sobre el Patrimonio a las **sociedades patrimoniales de mera tenencia de bienes**, en especial las que aglutinan los inmuebles sin desarrollar una actividad económica real.
10. Para evitar la elusión de las grandes fortunas, modificar la Ley y Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva para incluir un nuevo requisito que establezca un **límite máximo en el porcentaje de participación en una SICAV**, entre el 2% y el 5% del capital social máximo de la SICAV.
11. En el marco del futuro modelo de financiación autonómico, establecimiento de un mínimo y máximo estatal de las exenciones, escala de gravamen, reducciones, bonificaciones y deducciones del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** que evite la indeseada competencia fiscal entre CCAA que facilitan la escasa o nula tributación de los grandes patrimonios del país, dentro de la negociación del nuevo modelo de financiación autonómica. En particular, la exención de participaciones societarias se limitaría a negocios individuales y empresas de reducida dimensión, sustituyendo el resto de estas exenciones por una deducción decreciente en la cuota.

MEDIDAS PARA ALCANZAR UN SISTEMA TRIBUTARIO MÁS EQUITATIVO, PROGRESIVO, JUSTO, MEDIOAMBIENTAL Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

12. Modificación del Artículo 14.2 del IRNR para **excluir de la exención a los rendimientos derivados de la Deuda Pública**, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente en España **obtenidos a través** de los países o territorios que tengan la consideración de **paraíso fiscal**, que introdujo el Art. 4 del Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica. (BOE 22.04.2008).

13. **Nivelar el tipo medio efectivo del Impuesto sobre Sociedades de las grandes empresas** con las microempresas, PYMES y ciudadanos sujetos a IRPF y soportando la carga del IVA. A tal fin, se podría establecer una tributación mínima del 15% del Resultado contable, incluidas las variaciones patrimoniales modificativas. Para el sector de la Banca y de Hidrocarburos que parten de un tipo nominal del 30%, la tributación mínima debería fijarse en el 18% del Resultado contable.

14. **Prohibición de contratación y de recibir ayudas públicas a las empresas que poseen**, directa o indirectamente, **sociedades en paraísos fiscales sin actividad económica real** que lo justifique, salvo que el tipo medio del impuesto sobre sociedades ingresado en España sea inferior al 60% del tipo nominal (sería el 15%, o el 18% banca e hidrocarburos, con los tipos generales vigentes) aplicado a la parte del resultado contable obtenido en dichos paraísos fiscales. Siguiendo el camino iniciado por Dinamarca, Polonia, Francia o Canadá.

15. Instar a la Comisión Europea que **amplíe la lista de paraísos fiscales de la UE** con aquellos países que permitan el dumping fiscal, incluso aunque forman parte de la misma UE como Holanda, Luxemburgo o Irlanda, estableciendo las sanciones pertinentes, si las medidas sobre los Acuerdos fiscales de cada país resultan insuficientes para finalizar con esas prácticas.

16. Sustitución de la exención por **una deducción para evitar la doble imposición por una deducción del impuesto realmente pagado en el exterior o en el interior**.

17. Aplicación temporal exclusivamente en la liquidación de impuesto de Sociedades y pagos fraccionados a cuenta que deban declararse en 2020 y 2021 por **empresas de reducida dimensión de un sistema anticipado de compensación de pérdidas ocasionadas en 2020 (carry back)** por la crisis del COVID.

**MEDIDAS PARA ALCANZAR UN SISTEMA
TRIBUTARIO MÁS EQUITATIVO,
PROGRESIVO, JUSTO, MEDIOAMBIENTAL
Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

18. Procurar el acuerdo en la OCDE para la **progresiva equiparación de los tipos nominales** de Fondos y Sociedades de inversión (1%) a los tipos de las empresas industriales o de servicios.

19. **Eliminación del régimen** de las Empresas de Tenencias de Valores Extranjeros- **ETVE** creado en 1995 para competir fiscalmente con las sociedades holding holandesas y luxemburguesas, estableciendo un régimen de exención de dividendos y de las plusvalías obtenidas de la transmisión de sociedades no residentes. Tampoco tributa el reparto de beneficios a sus socios.

20. **Revisión** del régimen de las Sociedades Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliarios-**SOCIMI** que mantiene un tipo de gravamen del 0% en Impuesto sobre Sociedades, y se exige un gravamen especial del 19% sobre los dividendos distribuidos a los socios que estén exentos o tributen a un tipo de gravamen inferior al 10%, con varias excepciones. El proyecto de Ley de PGE para 2019 preveía un gravamen del 15% sobre los beneficios no distribuidos.

21. Impulso a la creación del **Impuesto sobre determinados Servicios digitales** mientras no se acuerde en la OCDE las reglas de tributación de las multinacionales en el país donde obtienen las ganancias (Pilar 1 y Pilar 2).

22. Impulso a la creación del **Impuesto a las Transacciones Financieras**, que incluya la tributación de los derivados y operaciones de alta frecuencia, así como las operaciones con divisas.

23. Mientras no se produzca la entrada del régimen definitivo del IVA, procurar un acuerdo del Consejo europeo que permita una modificación en la Directiva de IVA para **incluir el consumo de energías de fuentes renovables y hasta un consumo mínimo** indispensable en las viviendas, según el número de personas que forman cada familia y la localización geográfica, dentro de la lista del Anexo III de la Directiva del IVA de entregas de bienes y prestaciones de servicios que podrán estar sujetas a los **tipos reducidos del IVA**, con la finalidad de contribuir a aliviar la precariedad energética de las familias vulnerables, buena parte de ellas monoparentales, para asegurar que están protegidas de las condiciones climáticas adversas. En los casos de familias vulnerables, se procurará priorizar la rehabilitación de viviendas precarias sobre los beneficios tributarios.

24. Reconsiderar la lista vigente de bienes y servicios sometidos a los tipos reducidos del IVA, asegurando que estén incluidos los **productos de consumo básicos y de higiene fundamental de las personas**.

25. Crear un **Impuesto sobre el uso o utilización de bienes suntuarios**, tras un amplio debate social sobre lo que se considera claramente bienes o servicios de uso suntuario.

MEDIDAS PARA ALCANZAR UN SISTEMA TRIBUTARIO MÁS EQUITATIVO, PROGRESIVO, JUSTO, MEDIOAMBIENTAL Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

26. Redefinir el amplio catálogo de **impuestos medioambientales** del país, mediante un consenso de los Gobiernos de España, las Haciendas forales, de las CCAA y las Entidades locales, como un instrumento coordinado de las políticas medioambientales con deducciones para la innovación medioambiental que reduzca las consecuencias nocivas para la salud, el medio ambiente y fomente el desarrollo sostenible.

27. Aumentar **la tributación del consumo de los diferentes hidrocarburos**, al menos a corto plazo a la media europea, y en particular suprimir las exenciones del queroseno de aviación y del gasóleo de navegación marítima, con medidas compensatorias a la pesca de bajura, así como la paulatina equiparación de tipos impositivos de gasóleos y gasolinas, dentro de la necesaria transición ecológica inclusiva.

28. Aprobar la creación de un **Impuesto que grave los artículos de plástico de un solo uso**, entre ellos los destinados a contener o proteger bienes o productos alimenticios, para lograr su reducción y con deducciones para promover la eficiencia en su fabricación, la reutilización y el reciclaje, que a nivel estatal está en fase de estudio en la Dirección General de Tributos, tras la Consulta pública previa sobre la implantación que finalizó el 14/3/2020, , sin perjuicio de otras estrategias para promover su reducción, reutilización, reciclado y valorización.

29. Aprobar la creación de un **Impuesto que grave el uso del transporte aéreo**, para propiciar la sustitución de su uso por otros medios de transporte alternativos equivalentes, en los casos en los que sea factible, y con deducciones para promover la eficiencia en la construcción de aeronaves comerciales y la reducción de ruidos y emisiones contaminantes, que a nivel estatal está en fase de estudio en la Dirección General de Tributos, tras la Consulta pública previa sobre la implantación que finalizó el 14/3/2020.

30. Eliminar los supuestos actuales de no sujeción, exención y reducción del **impuesto especial de determinados medios de transporte**, IEMDT, sometiendo a la generalidad de los vehículos a tributación según el nivel de contaminación de CO₂, NO_x, partículas y otros elementos contaminantes. Excepcionalmente podría contemplarse un periodo transitorio para alguna categoría específica de vehículo que precisara de una adaptación tecnológica de mayor complejidad para contaminar menos.

31. Reforzar y publicar el análisis de la **perspectiva de género** en cualquier modificación del sistema fiscal del país. Las estadísticas de cada impuesto se detallarán por los distintos ámbitos territoriales, actividades y género.

MEDIDAS PARA ALCANZAR UN SISTEMA TRIBUTARIO MÁS GENERAL, MEDIANTE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA ELUSIÓN

32. Elaboración por expertos independientes de un **análisis y evaluación oficial de la economía sumergida** en España, **del fraude fiscal** y laboral y de la elusión fiscal, desagregado por territorios, sectores económicos e impuestos.
33. Evaluados el fraude fiscal, la economía sumergida y la elusión, se acordará una planificación temporal estableciendo unos **objetivos irrenunciables de reducción** de dichas tasas que supongan un punto de inflexión en la curva creciente de la economía sumergida y la elusión a corto plazo, un ritmo de control tributario que nos equipare a las tasas medias de los países europeos de nuestro entorno a medio plazo, hasta poder aspirar razonablemente a estar entre los países con menor fraude fiscal y laboral a largo plazo.
34. **Coordinación y colaboración efectiva** entre la Agencia Tributaria del Estado, las Haciendas Forales y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas para compartir las mejores prácticas y detectar los focos de fraude y elusión.
35. Creación de una **Base de Datos Fiscales Única**, compartida por las administraciones tributarias central, forales y autonómicas, directamente accesible para quienes trabajan en el control tributario en estos ámbitos, para lo cual se activarán, entre otros, los instrumentos de colaboración previstos en el Concierto Económico Vasco y en el Convenio Navarro.
36. **Control por las Cortes Generales**, por los Parlamentos vasco y navarro y las Asambleas legislativas y Parlamentos de las CCAA de régimen común de los resultados de la gestión de los tributos realizada, en sus respectivos territorios, por la Agencia estatal tributaria, las Haciendas Forales y las Agencias o Servicios tributarios autonómicos para garantizar una gestión transparente; incluso se informará en la comisión de secretos oficiales de los concretos expedientes o informes de determinados contribuyentes relevantes para garantizar una gestión tributaria neutral e independiente.
37. **Igualar el plazo de prescripción tributaria y penal** a 5 años o 10 años en los casos de delitos fiscales agravados, unificar los umbrales y penas por los diferentes delitos fiscales para **defraudaciones superiores a 50.000 euros o 120.000 euros en los delitos agravados** (Art. 305 a 310 bis del Código Penal), **reconsideración de las rebajas de grado** establecidas para el reconocimiento del delito después de haber sido denunciado o querellado, así como concretar los requisitos para la exigencia de la **responsabilidad civil y penal de la colaboración de profesionales de la asesoría fiscal y legal y de las entidades financieras** en la comisión de estos delitos.

MEDIDAS PARA ALCANZAR UN SISTEMA TRIBUTARIO MÁS GENERAL, MEDIANTE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA ELUSIÓN

38. En el marco de la OCDE proseguir con los acuerdos que permitan la obtención automática de una **mayor información de carácter mercantil o tributario de las personas y empresas que operan o son titulares de bienes o derechos en paraísos fiscales**, así como para la supresión de prácticas abusivas de elusión de las multinacionales. Los acuerdos firmados en septiembre de 2014 por el que un gran número de países están compartiendo los informes país por país, así como la información de cuentas y determinados productos financieros desde 2017, van en esta dirección, si bien quedan muchas estructuras societarias y productos financieros fuera de ese ámbito informativo.

39. En tanto se apliquen realmente los acuerdos anteriores, proponemos que el Gobierno de España alcance **acuerdos con las entidades financieras, especialmente con las entidades de “Banca privada”, que operan en paraísos fiscales** directamente o a través de filiales o de corresponsalías, como ya hicieron Alemania o Estados Unidos exigiendo la lista de las personas o entidades residentes que sean titulares de productos financieros contratados bajo la advertencia de retirada de la ficha bancaria que concede el banco central para operar en sus mercados. Proponemos también negociar acuerdos con las entidades emisoras de tarjetas con el objetivo de identificar a las personas que utilizan “habitualmente” las tarjetas de crédito o débito en España a nombre de sociedades, fundaciones o entidades cuyos pagos se cargan contra cuentas bancarias situadas en el extranjero, siguiendo así el rastro de sus titulares, autorizados, cuantía y naturaleza de los movimientos efectuados con tarjeta. Igualmente, proponemos instar a la Fiscalía a formular denuncia contra aquellas entidades que colaboren en la defraudación o evasión tributaria.

40. Promover la **publicación de los Informes País por País** (CbCr), como una información adicional a las Cuentas anuales de los grupos multinacionales.

41. El cierre de cientos de miles de negocios, para contener el brote del COVID, ha impactado con mayor intensidad en las personas que realizan actividades económicas y pequeñas empresas. Por ello, la Agencia Tributaria del Estado, la IGAE, las Haciendas Forales y sus Servicios de Intervención y Auditoría, las Agencias y servicios tributarios de las CCAA de régimen común y sus Intervenciones autonómicas, a corto y medio plazo, se deben centrar fundamentalmente en **combatir el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, y el control del gasto público y de las subvenciones en las grandes empresas y fortunas**, que son responsables de la mayor parte de la evasión del país.

42. Control exhaustivo de las **sociedades patrimoniales**, de las entidades que no reparten dividendos e incrementan sus reservas indefinidamente, y de las que declaran pérdidas de forma continuada, para evitar la elusión del IRPF de socios y administradores.

MEDIDAS PARA ALCANZAR UN SISTEMA TRIBUTARIO MÁS GENERAL, MEDIANTE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA ELUSIÓN

43. Reforzar la **limitación en el uso del dinero en efectivo**, de forma que, además de la sanción pecuniaria correspondiente, las facturas recibidas que hayan sido pagadas total o parcialmente en metálico por importe superior a **1.000 euros** en todos los supuestos, incluidos los pagos de personas no residentes, no sean deducibles en el IRPF, IS e IVA, rebajando la vigente limitación de los 2.500 o 15.000 euros aprobada en 2012.

MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL DEL GASTO PÚBLICO

44. **Modificar la actual estructura de la Intervención General del Estado y de las Intervenciones forales, autonómicas y locales**, dotándola de un modelo organizativo más racional en la atribución de funciones, que garantice la efectiva transparencia y eficacia de la función fiscalizadora.
45. **Ampliar el control permanente y auditoría, con auditorías operativas**, para promover el uso eficiente de los recursos públicos, estableciendo indicadores que midan la calidad del servicio, contando con un control posterior que permita la investigación de irregularidades y corrupción, y con un control que garantice que los servicios públicos externalizados no pueden ser prestados en ningún caso con medios propios de la Administración de forma indefinida en el tiempo.
46. Aprobar las modificaciones normativas para **evitar que los entes públicos**, de cualquier naturaleza jurídica, **escapen** de los necesarios controles a los que deben someterse por su financiación con recursos públicos.
47. Establecer un **régimen de exigencia de responsabilidades al gestor del gasto**, al margen de las contables, administrativas y penales, así como al órgano que ejerce el control, para evitar dispendios, gastos innecesarios o la inversión en infraestructuras poco viables o ineficientes
48. **Publicar la actividad desarrollada** y acceso a los datos económicos comprobados con herramientas que permitan tratar la información de las cuentas públicas por cualquier persona.
49. Promover la **coordinación efectiva** entre los órganos de control del gasto de las distintas administraciones territoriales.
50. Regulación legal de la obligatoriedad de colaborar con la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, e informar de cualquier tipo de subvención.
51. **Acabar con la privatización de las auditorías públicas**, derogando la Disposición Adicional 2ª de la Ley 47/2003, de 20 de noviembre, General Presupuestaria, por la que se autoriza a la IGAE a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de su Plan Nacional de Auditorías

MEDIDAS PARA MEJORAR EL CONTROL DEL GASTO PÚBLICO

52. **Vigilar las posiciones en corto contra la deuda pública** y contra los valores representativos de empresas estratégicas, y en su caso prohibirlas, para prevenir las operaciones especulativas en detrimento del interés del país.

53. Una vez que se haya alcanzado el acuerdo europeo sobre las condiciones concretas para la emisión de deuda pública de los Estados miembros para atender las necesidades derivadas del brote de COVID-19, el Tesoro público podrá destinar una o varias **emisiones de “Deuda COVID o Bonos solidarios”** a medio o largo plazo y a un menor interés al de mercado, reservándolas al tramo minorista, con un máximo de inversión individual y en su caso con prorrateo de las ofertas recibidas, para que la ciudadanía no solo participe en la financiación del Estado, de las Haciendas forales y de las Comunidades Autónomas, sino que también sirva para aumentar la conciencia social de para qué sirve el aumento de la deuda pública, el coste y el destino de su inversión en estos fines.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA AEAT, DEL MINHAC, DE LAS HACIENDAS FORALES Y DE LAS CCAA Y EELL*

54. Para **evitar las injerencias políticas** en el Ministerio de Hacienda, en la AEAT, en las Haciendas Forales y en las Agencias y servicios tributarios de las CCAA de régimen común, es preciso desconcentrar el poder de decisión entre un mayor número de empleadas y empleados públicos estableciendo estructuras organizativas menos verticales y menos jerarquizadas y, por tanto, menos permeables a dichas injerencias.

55. **Recuperar las características esenciales del puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo (RPT)** como derecho esencial de las trabajadoras y trabajadores públicos, perdido con la modificación del artículo 15 de la Ley 30/1984 en el año 2003.

56. Creación de un nuevo **Cuerpo Superior Técnico de Hacienda** para materializar el aumento de las responsabilidades en la persecución del fraude de las multinacionales y grandes compañías del país, el control de legalidad y el control del gasto público, de las subvenciones y ayudas públicas.

57. Aprobar unas nuevas **Resoluciones de atribución de funciones, competencias y responsabilidades** que definan con precisión el trabajo de cada tipo de ordenación de empleadas y empleados integrados en cada uno de los cuerpos funcionariales que tienen puestos reservados en las RPT de los respectivos ámbitos, lo cual redundará en una mejora significativa de la eficacia de la Administraciones financieras.

58. **Equiparar en 6 años la plantilla de la AEAT, Haciendas Forales y Agencias y Servicios tributarios autonómicos a la media de los países europeos** de nuestro entorno, ya que España apenas dispone una persona trabajando en Hacienda por cada 1.928 contribuyentes, frente a los 860 de Francia, 729 de Alemania o los 551 de Luxemburgo, por lo que no debe extrañar que España contando con la mitad de plantilla en la lucha contra el fraude soporte más el doble de economía sumergida, sobre todo si el 80% del personal está dedicado a investigar los fraudes e irregularidades de microempresas y pequeñas empresarias, pensionistas y personas trabajadoras. Esta ampliación supondría doblar los efectivos actuales, lo cual exige de unas convocatorias de OEP anuales de forma gradual para asegurar el acceso a la función pública con igualdad, mérito y capacidad. Podemos calcular que se necesitarían contratar a **26.718 nuevas personas en las Haciendas** para reducir a la mitad el tamaño de la economía sumergida en España.

* Sin perjuicio de Negociación Colectiva que corresponda para su concreta implementación en cada ámbito administrativo.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA AEAT, DEL MINHAC, DE LAS HACIENDAS FORALES Y DE LAS CCAA Y EELL*

59. Establecer protocolos de prevención del acoso laboral. Los sistemas de prevención de riesgos laborales en las grandes empresas han dejado de considerarse como un gasto y se consideran como una inversión al reducir la existencia de riesgos que suponen elevados costes por bajas y absentismo laboral y reducen la productividad.

* Sin perjuicio de Negociación Colectiva que corresponda para su concreta implementación en cada ámbito administrativo.

MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN FISCAL Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA

60. Programas de **información, sensibilización y educación fiscal ciudadana**.
61. Reforzar la **conciencia social** para fomentar entre la ciudadanía actitudes de condena a la corrupción, evasión, contrabando, economía sumergida y abuso en los servicios públicos.
62. Establecer mecanismos que exijan **mayor transparencia a las grandes empresas** en materia fiscal, para que la ciudadanía encuentre con facilidad cuál es la verdadera Responsabilidad social corporativa de las 4.752 mayores compañías del país, que facturan más de 45 millones de euros
63. Desarrollar programas de **enseñanza fiscal** a las personas con información del coste de funcionamiento y de la inversión en los servicios públicos.
64. En los **contenidos curriculares** de todos los niveles del sistema educativo, adaptando el nivel de complejidad, se podría incluir los principales aspectos de la temática tributaria y presupuestaria para enseñar que el fraude fiscal atenta contra los derechos económicos de la sociedad e impide la vertebración social que se logra a través del gasto público en los servicios sociales fundamentales que constituyen el estado del bienestar.
65. **Especialización del cuerpo judicial y fiscal en materia económica y tributaria** dadas la creciente complejidad de la delincuencia económica y fiscal.
66. **Regulación de la profesión de la asesoría tributaria**, su estatuto técnico-legal y el régimen de responsabilidad.
67. Derogación del Real Decreto Ley 16/2012 que hace depender el **porcentaje de pago de los medicamentos** de la base liquidable declarada del IRPF.